

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Pereira a través de la Secretaría de la SECRETARIA DE CULTURA está adelantando proceso de mínima cuantía N° **246-2025**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, LA CORRECCION DE ESTILO Y CORRECCION ORTOGRAFICA, DIAGRAMACION, TRAMITES DE REGISTRO ISBN Y CODIGO QR, PRODUCCION E IMPRESIÓN DE LOS LIBROS DE OBRAS GANADORAS DE ESTIMULOS Y COLECCIÓN LA CHAMBRANA. DE LA SECRETARIA DE CULTURA”**, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$97.346.667) Exento de IVA**

Que dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección de mínima cuantía No. **246-2025**, podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. La Mipyme debe tener domicilio en el municipio donde pretende que se limite el proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud de que transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía No. **246-2025**, para formular observaciones y presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad recibió Dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES; limitación nacional, por parte de:

EMPRESA SOLICITANTE	FECHA
Ángela Maria Velásquez CC 43.623.010	27/09/2025 Nacional
Divergraficas SAS Nit. 811.037.658-8	29/09/2025 Nacional

De los cuales se recibieron los siguientes documentos de acuerdo con la norma:

DOCUMENTO ACREDITACIÓN	EMPRESA SOLICITANTE	EMPRESA SOLICITANTE
	Ángela Maria Velásquez CC 43.623.010	Divergraficas Nit: 811.037.658-8

Versión: 2

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Creada desde: 31 DE MAYO de 2016	Creada desde: 11 DE FEBRERO DE 2003
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	Aporta certificación y solicitud de limitación	Aporta certificación y solicitud de limitación
Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP, con una fecha no a máximo sesenta (60) días a la fecha de presentación de la solicitud.	Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil	Aporta Certificado de existencia y representación legal con la nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.
Domicilio	Medellín	Medellín

El presente proceso será limitado a mipymes Nacionales, requisito de capacidad jurídica que será evaluado en el momento de presentación de las ofertas en el respectivo informe de evaluación.

Nota: de conformidad con el **PARÁGRAFO 3.** Del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Cordialmente,



EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria de Cultura